



La Encargada de Convivencia, [REDACTED], toma entrevista a [REDACTED] se entrevista con la familia y les comunica que es una falta grave según Reglamento Interno: Retirarse del colegio durante la jornada escolar sin autorización del apoderado, artículo 12.1.4.4, por lo que se deja consignado en el libro de clases y se entrega una carta de amonestación. Se establece que se continuará con apoyo desde departamento de Orientación, a cargo del psicólogo de la sección media inicial, [REDACTED] Este apoyo fue comenzado el mes de junio a sugerencia de la profesora tutora de la alumna, ya que veía a [REDACTED] desmotivada, con falta de organización escolar y con poco contacto con sus compañeros.

**1.2.-** El día [REDACTED] la estudiante [REDACTED], junto a otros compañeros, le envían un mail en forma anónima a su profesora tutora, [REDACTED], con fotografías y videos pornográficos.

El día 14 de octubre la Encargada de Convivencia, [REDACTED] y la profesora tutora, [REDACTED] tienen entrevista con los padres y la estudiante, para informar que la conducta, antes señalada, esto es enviar un email con fotografías y videos pornográficos, es una falta grave según Reglamento Interno artículo 12.1.6.5 acciones que se tipifican como maltrato por medios tecnológicos. Usar medios tecnológicos, redes sociales, para burlarse, intimidar, vejar, suplantar la identidad, desprestigiar o menoscabar, tanto a estudiantes como a cualquier otra persona, no constitutiva de delito.

Este mail fue enviado a la profesora tutora en venganza, luego de que llamara la atención a [REDACTED] y a sus compañeras por pisar en forma intencional mochila de un compañero.

Se sugiere comenzar terapia psicológica externa.

**1.3.-** El fin de semana [REDACTED], en paseo de curso con los padres, la estudiante [REDACTED] toma una fotografía del padre de una compañera en estado de embriaguez y la envía a whataspp grupal de su grupo de amigas, luego una de las amigas la reenvía al whataspp el curso. Esto responde a una falta grave en el Reglamento Interno Fotografiar y subir material audiovisual a Internet, imagen que menoscaba la dignidad y privacidad de las personas, artículo 12.1.6.4. Esta acción es reiteración de falta grave, artículo 12.1.8 por lo que se considera falta gravísima, existiendo incumplimiento de los objetivos acordados en la condicionalidad, firmada por los padres el [REDACTED], en donde se estableció que no puede volver a tener una falta grave en convivencia.

El día [REDACTED] los padres son citados a entrevista con Encargada de Convivencia, [REDACTED], ellos ya estaban en conocimiento de la conducta que había realizado su hija. [REDACTED] refiere que tomó la foto porque lo encontró chistoso y lo mandó a su grupo de amigas. Se les informa que los antecedentes serán evaluados por el Consejo de Profesores.

Los antecedentes fueron expuestos y analizados por el Comité de Convivencia de la Sección Media Inicial, se emitió el informe correspondiente al Director de sección, quien luego de informar al Rector citó al Consejo de Profesores de la sección el día [REDACTED], organismo que prestó su acuerdo para adoptar la medida de cancelación de matrícula.

**1.4.-** El día [REDACTED] en entrevista con Directora de Sección, [REDACTED], y Orientadora de Sección, [REDACTED], informan y entregan y notifican la medida de cancelación de matrícula a [REDACTED] y a su apoderado, de conformidad a lo estipulado en el Reglamento Interno artículo 12.1.23.3, esta medida puede ser apelada por el Apoderado en un plazo de 10 días hábiles de entregada la resolución. La

apelación deberá ser dirigida al Rector, mediante carta en que se expresen los motivos por los cuales considera necesario que su alumna continúe en el Colegio. El Rector podrá consultar al Consejo Directivo, quienes expondrán su acuerdo con la sanción original, o propondrán reemplazarla o modificarla. El Rector tomará la decisión inapelable luego de tener resultados de la consulta y la comunicará al apoderado en forma escrita en un plazo de 5 días hábiles desde la recepción de la apelación.

**1.5.-** El apoderado de ██████ a presentó carta de apelación a la medida de cancelación de matrícula, el lunes ██████ ante el Rector del Establecimiento ██████, consultando al Consejo Directivo, órgano que decidió mantener la medida ya aplicada en base a los hechos acontecidos, en consecuencia el día ██████, el Rector le responde a la apelación presentada por el apoderado en donde comunica que no se acoge su solicitud según los antecedentes del caso.

**En relación a lo que señala el actor, en cuanto a los hechos venimos en señalar lo siguiente:**

En cuanto a la letra A). Se establece una falta en el procedimiento “Que la decisión esté precedida de un proceso de indagación y de evidencias, ya sean testigos u otros medios de prueba.” Es importante señalar que se tienen los relatos de los dos compañeros implicados, ██████ ██████ y de ██████ Desde los relatos se obtiene que la idea de venganza hacia la profesora ██████ fue de ██████, el mail lo aportó ██████ y ██████ lo escribió, estando los 3 presentes cuando fue enviado a la profesora, como Institución educativa entendemos que la responsabilidad frente a esta acción es de los tres estudiantes.

En entrevista del día ██████, se le compartió el relato de los involucrados y la participación de ██████, así como la motivación para vengarse

de la profesora tutora. Los padres recibieron esta información y firmaron la entrevista. Lo que no se condice con su desconocimiento del proceso ni de la responsabilidad de su hija.

En los hechos señalados en la letra B. se establece que ██████ tomó la fotografía en un lugar público de libre acceso, sin embargo, la publicación de fotos sin consentimiento no está permitida, el apoderado establece que ██████ no difundió la foto que solo la envió a 7 compañeras, esto ya es una difusión. Siempre desde el Colegio se estableció que ██████ la envió a su grupo de amigas no al whataspp del curso, como Institución educativa nos corresponde educar en el uso de las redes sociales como un aspecto de la convivencia digital, la que es abordada por el Colegio como fundamental, siendo el espacio donde comparten y conviven nuestros estudiantes más aún desde el inicio de la pandemia Covid-19, el uso responsable de las redes, la imagen de otros y la toma de conciencia de mi huella digital es el aprendizaje necesario para nuestros estudiantes.

En los hechos descritos en la letra C. Nuestro Reglamento Interno considera falta gravísima la reiteración de falta grave, como ya se ha establecido y dejado constancia que ██████ ha tenido 3 faltas graves.

Respecto a los hechos indicados en las letras D, E y G; la medida formativa disciplinar consideró el bien superior del estudiante, el historial de faltas a la normativa y el acompañamiento familiar y externo, como Institución educativa debemos considerar estas y otras circunstancias como son la proximidad de las faltas en el tiempo, en 2 meses las 3 faltas, la gravedad de las faltas, que responden a situaciones de convivencia que afectan directamente a su profesora tutora, a un apoderado y compañera, el acompañamiento interno que se le dio a ██████ y familia, entrevistas frecuentes con profesora tutora, encargada de convivencia y psicólogo, entre otras.

En los hechos detallados en la letra F. el recurrente refiere la situación emocional de ██████ el colegio cuenta con un equipo de orientación quién en conjunto con el equipo docente y la familia establecen las estrategias de apoyo en el desarrollo

de los estudiantes que presenten alguna dificultad, sin embargo, no realiza terapia psicológica, ya que somos un Establecimiento educacional. El psicólogo de sección mantuvo entrevistas con [REDACTED] y estuvo disponible para ella, tal como se les manifestó a los padres, la profesora tutora estuvo en constante contacto con los padres, se aplicó test "CEIS" a todo el nivel para determinar como estaban los estudiantes en sus habilidades cognitivas, sociales y familiares, se les entregó los resultados a los padres en entrevista individual, y se les sugirió terapia con psicólogo externo, [REDACTED], un mes después los padres comenzaron dicho apoyo para [REDACTED], sin tener reportes desde el colegio de este acompañamiento hasta el día de la presentación de la apelación a la medida adoptada de cancelación de matrícula.

Entendemos que la pandemia ha afectado a nuestros estudiantes y a toda la Comunidad Educativa, motivo por el cual el Colegio ha tomado varias medidas al respecto, como la flexibilización de las fechas de entregas de notas, priorización de objetivos curriculares, entrega de estrategias y contención emocional en las horas de orientación, entre otras.

La medida de cancelación de matrícula de un estudiante es siempre una difícil decisión. Dada la alta complejidad que surge al enfrentarnos a un caso de este tipo, la decisión se comparte y es tomada en un proceso deliberativo participativo de docentes, directivos y equipos de apoyo, con toda la información y antecedentes del caso. Esta es la última medida disciplinar para un/a alumno/a. Llegamos a esta difícil decisión después de haber seguido todos los pasos previos con el estudiante y su apoderado, de manera de que el estudiante pueda tomar un aprendizaje de sus faltas, realizar las reparaciones pertinentes y no afectar nuevamente su entorno. Al no lograrse estos objetivos, se da cuenta que el estudiante y su apoderado no comparten las reglas estipuladas en el contrato educativo firmado en la matrícula, el cual es conocido y aceptado por todos nuestros estudiantes y apoderados; incluye nuestro reglamento interno, el cual es actualizado anualmente en forma participativa con la Comunidad. Cualquiera que no quiera adherirse al proyecto educativo afectará finalmente a toda la comunidad

y principalmente al aprendizaje académico y ciudadano de sus pares. El compartir y respetar una visión y normativa, brinda confianza en los procesos, entrega claridad y aprendizaje de valores transversales de la sociedad.

Hacemos presente que la alumna [REDACTED] fue matriculada en nuestro establecimiento [REDACTED], para el año académico [REDACTED]

Por todo lo dicho estimamos que nuestra representada no ha conculcado derecho alguno del recurrente, por el contrario ha actuado conforme al reglamento interno y la legislación vigente, respetando siempre todos los principios que rigen en estas materias, razones por las cuales y de acuerdo a los antecedentes que se acompañarán deberá rechazarse el recurso deducido, con costas.

**POR TANTO;**

**ROGAMOS A US ILMA**, tener por evacuado dentro de plazo el informe solicitado y con su mérito rechazar el referido recurso de protección en todas sus partes, por no existir vulneración alguna ni actos arbitrarios, con costas.

**PRIMER OTROSI:** RUEGO A US ILMA, en este acto y en carácter de fundantes del informe precedente, tener por acompañados, los siguientes documentos:

1.- Relato [REDACTED]

2.-Relato [REDACTED].

3.- Carta cancelación matrícula [REDACTED]

4.- Acta comité convivencia [REDACTED]

5.- Ficha entrevistas [REDACTED]

6.- Reglamento Interno

**SEGUNDO OTROSI:** Sírvase su S.S., tener presente que nuestra personería para representar a la Fundación Educacional [REDACTED], consta de

Mandato Judicial , otorgado por Escritura Pública [REDACTED]

[REDACTED], que se acompaña en este acto.

**TERCER OTROSI:** Ruego a US. ILTMA. tener presente que en nuestra calidad de abogados habilitados para el ejercicio de la profesión, asumimos personalmente el patrocinio del recurso. Sin perjuicio de ello, y de actuar personal e indistintamente cada uno de nosotros, le otorgamos también poder para actuar -conjunta o separadamente de nosotros- al abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, don [REDACTED] de nuestro mismo domicilio, quien firma junto a nosotros en señal de aceptación.